




En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, las
suscritas: **LIDYA ANTONIETA GUTIERREZ ESCOBAR**, de sesenta y cuatro
(64) años de edad, soltera, guatemalteca, Economista, de este domicilio, me
identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
Identificación -CUI- número dos mil seiscientos sesenta y ocho, veinte mil
doscientos sesenta y tres, un mil doscientos diecinueve (2668 20263 1219),
expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de
GERENTE GENERAL DEL BANCO DE GUATEMALA (entidad que en lo
sucesivo se denominará el Banco o Banco Central) y, como tal, en el ejercicio de
la representación legal de dicha entidad, de conformidad con lo dispuesto por el
artículo treinta y tres (33) de su ley orgánica, contenida en el Decreto Número
dieciséis guión dos mil dos (16-2002) del Congreso de la República. Acredito mi
personería con la resolución de Junta Monetaria número JM guión ochenta y dos
guión dos mil catorce (JM-82-2014) emitida en esta ciudad el seis de octubre de
dos mil catorce y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de
mérito, número ciento treinta guión dos mil catorce (130-2014) del siete de
octubre del mismo año, autorizada en esta ciudad por el Secretario Administrativo
de el Banco y, **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, de veintiocho (28)
años de edad, soltera, guatemalteca, Ejecutiva, de este domicilio, me identifico
con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación
-CUI- número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis,
cero ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las
Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ADMINISTRATIVA ESPECIAL
CON REPRESENTACIÓN** de la entidad denominada **SISTEMAS
APLICATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo

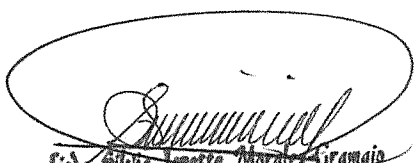

Lidya Antonieta Gutierrez Escobar
Abogada y Notaria

26 que acredito con el testimonio de la escritura pública número ocho (8), ampliada
27 y modificada por la escritura pública número diez (10), autorizadas en esta ciudad
28 el nueve y veintiocho de mayo, ambas de dos mil catorce, respectivamente, por
29 la notaria María Eugenia Galindo Alfonso, el cual quedó inscrito en el Registro
30 Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos al número trescientos
31 siete mil ochocientos dos guión E (307802-E) con fecha treinta de mayo de dos
32 mil catorce y su ampliación el dos de junio de dos mil catorce, y en el Registro
33 Mercantil al número seiscientos cincuenta y ocho mil veinte (658020), folio ciento
34 veintidós (122) del libro setenta y cuatro (74) de Mandatos, expediente número
35 treinta y seis mil novecientos dieciocho guión dos mil catorce (36918-2014) de
36 fecha veintitrés de junio de dos mil catorce; aseguramos ser de los datos de
37 identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros
38 derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de
39 firmas celebramos **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en
40 las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Lidya Antonieta
41 Gutierrez Escobar, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco
42 interesado en el suministro de la actualización del sistema de filtrado y control de
43 mensajes de correo no solicitados (spam), en atención a lo que para el efecto
44 establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la
45 cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta
46 en resolución número JC guión dos guión cuarenta y seis guión dos mil dieciséis
47 (JC-2-46-2016) de la junta de cotización respectiva, de fecha diecinueve de
48 diciembre de dos mil dieciséis. Consecuentemente, en la calidad con que actúo,
49 por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la
50 entidad **Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima**, para tal efecto.

1024-51-01-11-11-11
1024-51-01-11-11-11

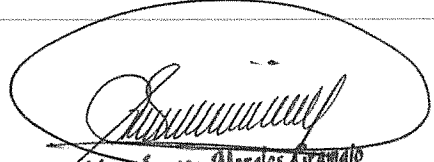


SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Sistemas Aplicativos, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a suministrarle la actualización del sistema de filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ochenta y dos (82) y del ochenta y seis (86) al noventa y seis (96), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar los certificados o constancias de la actualización del sistema de filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), en las instalaciones centrales de el Banco ubicadas en la séptima avenida veintidós guión cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, en el plazo de veinticinco (25) días calendario, contado a partir del día siguiente de la suscripción del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el suministro de la actualización del sistema de filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam), la cantidad de **QUINIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q504,500.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado (IVA). Cabe indicar que la presente contratación se realiza con precio cerrado. Dicha cantidad se hará efectiva contra la recepción y aceptación de los certificados o constancias del suministro de la actualización del sistema de filtrado y control de mensajes de correo no solicitados (spam). El pago se acreditará en la cuenta e institución bancaria que bajo su responsabilidad designe el Contratista, contra la presentación de la factura correspondiente, extendida con las formalidades de


Lidia Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria



1 en la oferta, violen alguna patente o derecho de autor, las responsabilidades
2 civiles y penales que se deriven de tal violación correrán a cargo de el Contratista,
3 a quien corresponderá la defensa legal de el Banco, el pago de los daños,
4 perjuicios y costas procesales que correspondan, sin perjuicio de la obligación de
5 garantizar el uso de las licencias de software, reemplazarlas o modificarlas. Si el
6 Contratista fuere compelido a retirar alguna o algunas de las licencias de
7 software, el Banco permitirá su retiro, siempre y cuando las mismas sean
8 reemplazadas por otro software de capacidad y función equivalente, previa
9 aprobación favorable de el Banco. **OCTAVA: (Confidencialidad).** El Contratista
10 guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga acceso con
11 ocasión de la ejecución del presente contrato, sean estos escritos, almacenados
12 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
13 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por
14 terminado el contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía
15 de cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan.
16 **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o
17 varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta
18 respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer
19 efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este
20 contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el
21 vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta
22 como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente
23 contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
24 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y
25 señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

oficinas situadas en la tercera calle "A" seis guión cincuenta, zona diez (3ª. calle "A" 6-50, zona 10) de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Las suscritas convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por la Dirección del Departamento de Tecnologías de Información de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración de la Gerencia General de el Banco, para que ésta lo trate con el representante legal de el Contratista; y, si aun así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Alexandra Allyson Nanne Teague, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guión setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Las suscritas, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enteradas de su contenido,

[Faint signature and stamp]



1 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
2 entera conformidad.

3 *[Handwritten signature]*
4 *[Handwritten signature]*
5
6

7 En la ciudad de Guatemala, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete, como
8 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
9 sido puestas el día de hoy, a mi presencia, por la licenciada **LIDYA ANTONIETA**
10 **GUTIERREZ ESCOBAR**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
11 de Gerente General del Banco de Guatemala, según documentación que tuve
12 a la vista y **ALEXANDRA ALLYSON NANNE TEAGUE**, quien se identifica con
13 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
14 número dos mil trescientos dos, sesenta y cinco mil seiscientos veintiséis, cero
15 ciento uno (2302 65626 0101), expedido por el Registro Nacional de las
16 Personas, quien actúa en su calidad de Mandataria Administrativa Especial con
17 Representación de la entidad denominada Sistemas Aplicativos, Sociedad
18 Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un
19 **CONTRATO DE SUMINISTRO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de
20 papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas,
21 firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del uno (1) al
22 veintiuno (21), del treinta y siete (37) al ochenta y dos (82) y del ochenta y seis
23 (86) al noventa y seis (96), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las
24 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
25

26 mi juicio para el presente acto; y, c) Que las signatarias para dejar constancia
27 expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de
28 legalización de firmas.

29 *Aguilón* *Pinu*
30
31
32

33
34
35
36 Ante mí:

[Signature]
37 Lida. Silvia Janette Morales Gramajo
38 Abogada y Notaria

